



Resolución de Dirección General

Lima, 09 de octubre de 2019

VISTO:

El Informe N° 0080-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-ARF, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, recaído en el expediente CUT N° 43937-2016 (Anteriormente CUT N° 133292-2015), que contiene la solicitud de evaluación presentada por la empresa *Chimú Agropecuaria S.A.*, respecto a la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto denominado "*Siembra e Irrigación de Uva Red Globe, Maíz Amarillo Duro y Crianza de Aves en los Lotes A-9 (1 000 ha), B-2a (250 ha) y B-2b (250 ha) de terrenos ubicados en el Distrito de Olmos, Provincia y Región Lambayeque*", y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección General N° 080-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, de fecha 05 de febrero de 2016, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, otorgó a la empresa *Chimú Agropecuaria S.A.*, la clasificación en la categoría II – del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto denominado "*Siembra e Irrigación de Uva Red Globe, Maíz Amarillo Duro y Crianza de Aves en los Lotes A-9 (1 000 ha), B-2a (250 ha) y B-2b (250 ha) de terrenos ubicados en el Distrito de Olmos, Provincia y Región Lambayeque*";

Que, mediante Formulario P-8 ingresado a través de la Carta N° 047-2016-GG, de fecha 30 de marzo de 2016, la empresa *Chimú Agropecuaria S.A.*, solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto denominado "*Siembra e Irrigación de Uva Red Globe, Maíz Amarillo Duro y Crianza de Aves en los Lotes A-9 (1 000 ha), B-2a (250 ha) y B-2b (250 ha) de terrenos ubicados en el Distrito de Olmos, Provincia y Región Lambayeque*";

Que, con Oficio N° 174-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, de fecha 05 de abril de 2016, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, solicitó a la Autoridad Nacional del Agua, Opinión Técnica al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto denominado "*Siembra e Irrigación de Uva Red Globe, Maíz Amarillo Duro y Crianza de Aves en los Lotes A-9 (1 000 ha), B-2a (250 ha) y B-2b (250 ha) de terrenos ubicados en el Distrito de Olmos, Provincia y Región Lambayeque*";

Que, mediante Oficio N° 768-2016-ANA-DGCRH, ingresado con fecha 14 de junio de 2016, la Autoridad Nacional del Agua a través de la Dirección de Calidad de los Recursos Hídricos remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, el Informe Técnico N° 360-2015-ANA-DGCRH/EEIGA, en el cual emite Opinión Favorable en el ámbito de su competencia del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto denominado "*Siembra e Irrigación de Uva Red Globe, Maíz Amarillo Duro y Crianza de Aves en los Lotes A-9 (1 000 ha), B-2a (250 ha) y B-2b (250 ha) de terrenos ubicados en el Distrito de Olmos, Provincia y Región*



Lambayeque". Asimismo, indicó que la referida opinión favorable se considere en el proceso de certificación ambiental, y que esta no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá de contar la empresa para realizar sus actividades, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente;

Que, mediante Carta N° 704-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, de fecha 26 de julio de 2016, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, remitió a la empresa *Chimú Agropecuaria S.A.*, la Observación Técnica N° 367-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, conteniendo veintiséis (26) observaciones formuladas al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto denominado "*Siembra e Irrigación de Uva Red Globe, Maíz Amarillo Duro y Crianza de Aves en los Lotes A-9 (1 000 ha), B-2a (250 ha) y B-2b (250 ha) de terrenos ubicados en el Distrito de Olmos, Provincia y Región Lambayeque*";

Que, a través Carta N° 311-GG-2016-CHIMU AGROPECUARIA S.A., ingresada con fecha 29 de agosto del 2016, la empresa *Chimú Agropecuaria S.A.*, remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la subsanación de observaciones del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto denominado "*Siembra e Irrigación de Uva Red Globe, Maíz Amarillo Duro y Crianza de Aves en los Lotes A-9 (1 000 ha), B-2a (250 ha) y B-2b (250 ha) de terrenos ubicados en el Distrito de Olmos, Provincia y Región Lambayeque*";

Que, mediante Carta N° 400-GG-2016-CHIMU AGROPECUARIA S.A., ingresada con fecha 04 de noviembre del 2016, la empresa *Chimú Agropecuaria S.A.*, informó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, el cambio de denominación del taller participativo para la sustentación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto denominado "*Siembra e Irrigación de Uva Red Globe, Maíz Amarillo Duro y Crianza de Aves en los Lotes A-9 (1 000 ha), B-2a (250 ha) y B-2b (250 ha) de terrenos ubicados en el Distrito de Olmos, Provincia y Región Lambayeque*";

Que, con Carta N°476-GG-2016-CHIMU AGROPECUARIA S.A., ingresada con fecha 26 de diciembre de 2016, la empresa *Chimú Agropecuaria S.A.*, remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, información complementaria del Informe de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto denominado "*Siembra e Irrigación de Uva Red Globe, Maíz Amarillo Duro y Crianza de Aves en los Lotes A-9 (1 000 ha), B-2a (250 ha) y B-2b (250 ha) de terrenos ubicados en el Distrito de Olmos, Provincia y Región Lambayeque*";



Que, mediante Carta N° 419-GG-2017-CHIMU AGROPECUARIA S.A., ingresada con fecha 24 de octubre de 2017, la empresa *Chimú Agropecuaria S.A.*, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto denominado "*Siembra e Irrigación de Uva Red Globe, Maíz Amarillo Duro y Crianza de Aves en los Lotes A-9 (1 000 ha), B-2a (250 ha) y B-2b (250 ha) de terrenos ubicados en el Distrito de Olmos, Provincia y Región Lambayeque*";



Que, con Carta N° 117-03-18-GG-CHIMU AGROPECUARIA S.A., ingresada con fecha 02 de marzo de 2018, la empresa *Chimú Agropecuaria S.A.*, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto denominado "*Siembra e Irrigación de Uva Red Globe, Maíz Amarillo Duro y Crianza de Aves en los Lotes A-9 (1 000 ha), B-2a (250 ha) y B-2b (250 ha) de terrenos ubicados en el Distrito de Olmos, Provincia y Región Lambayeque*";



Que, mediante Carta N° 1186-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA, de fecha 27 de diciembre de 2018, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, solicitó a la

000 ha), B-2a (250 ha) y B-2b (250 ha) de terrenos ubicados en el Distrito de Olmos, Provincia y Región Lambayeque”, siendo el actual responsable la empresa consultora FCA Consultores Ambientales S.A.C.;

Que, mediante Carta N° 129-04-19-GG-CHIMU AGROPECUARIA S.A., ingresada con fecha 03 de mayo de 2019, la empresa *Chimú Agropecuaria S.A.*, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, información complementaria del Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del referido Proyecto;

Que, mediante Carta N° 626-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA, de fecha 10 de junio de 2019, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, remitió a la empresa *Chimú Agropecuaria S.A.*, el Informe N° 0046-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-ARF, conteniendo la conformidad del Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del referido Proyecto;

Que, mediante Carta N° 692-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA, de fecha 02 de julio de 2019, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, solicitó a la empresa *Chimú Agropecuaria S.A.*, información complementaria de la subsanación de observaciones del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto citado;

Que, mediante Carta N° 221-07-19-GG-CHIMU AGROPECUARIA S.A., ingresada con fecha 23 de julio de 2019, la empresa *Chimú Agropecuaria S.A.*, remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, información complementaria de la subsanación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del referido Proyecto;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 0080-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-ARF, concluyó que la empresa *Chimú Agropecuaria S.A.*, ha cumplido con presentar la documentación correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto denominado *“Siembra e Irrigación de Uva Red Globe, Maíz Amarillo Duro y Crianza de Aves en los Lotes A-9 (1 000 ha), B-2a (250 ha) y B-2b (250 ha) de terrenos ubicados en el Distrito de Olmos, Provincia y Región Lambayeque”*, el mismo que es evaluado de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG y sus modificatorias, que establece el procedimiento para su aprobación, por lo que recomienda aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto denominado *“Siembra e Irrigación de Uva Red Globe, Maíz Amarillo Duro y Crianza de Aves en los Lotes A-9 (1 000 ha), B-2a (250 ha) y B-2b (250 ha) de terrenos ubicados en el Distrito de Olmos, Provincia y Región Lambayeque”*;

Que, la empresa *Chimú Agropecuaria S.A.*, en su condición de Titular se encuentra obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto denominado *“Siembra e Irrigación de Uva Red Globe, Maíz Amarillo Duro y Crianza de Aves en los Lotes A-9 (1 000 ha), B-2a (250 ha) y B-2b (250 ha) de terrenos ubicados en el Distrito de Olmos, Provincia y Región Lambayeque”*; así como las obligaciones descritas entre los literales de la letra “a” a la letra “m” del ítem III del Informe N° 0080-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-ARF; compromisos y obligaciones que estarán sujetos a las funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 019-2019-OEFA/CD, que determina la asunción de las funciones antes mencionadas, a partir del 04 de mayo de 2019;

Que, estando al Informe N° 0080-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-ARF; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección General, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 274444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, debidamente visado por el Director (e) de la Dirección de Gestión





Resolución de Dirección General

Lima, 09 de octubre de 2019

Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2013-AG y N° 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM que aprueba la *Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA y sus modificatorias*, considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446 y su modificatoria; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto denominado "*Siembra e Irrigación de Uva Red Globe, Maíz Amarillo Duro y Crianza de Aves en los Lotes A-9 (1 000 ha), B-2a (250 ha) y B-2b (250 ha) de terrenos ubicados en el Distrito de Olmos, Provincia y Región Lambayeque*", de titularidad de la empresa *Chimú Agropecuaria S.A.*, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- La empresa *Chimú Agropecuaria S.A.*, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto denominado "*Siembra e Irrigación de Uva Red Globe, Maíz Amarillo Duro y Crianza de Aves en los Lotes A-9 (1 000 ha), B-2a (250 ha) y B-2b (250 ha) de terrenos ubicados en el Distrito de Olmos, Provincia y Región Lambayeque*"; así como las obligaciones entre los literales de la letra "a" a la letra "m" del ítem III, del Informe N° 0080-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-ARF, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- El Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto de Inversión Pública denominado "*Siembra e Irrigación de Uva Red Globe, Maíz Amarillo Duro y Crianza de Aves en los Lotes A-9 (1 000 ha), B-2a (250 ha) y B-2b (250 ha) de terrenos ubicados en el Distrito de Olmos, Provincia y Región Lambayeque*", no exceptúa a la empresa *Chimú Agropecuaria S.A.*, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.



Artículo 4.- Notificar la presente Resolución y el Informe N° 0080-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-ARF, a la empresa *Chimú Agropecuaria S.A.* y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, para los fines legales pertinentes.



Regístrese y comuníquese.



Mg. Roxana Orrego Moya
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

